

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DEL 2025.

NUM. 36,956

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia

ACUERDO MINISTERIAL No. 057-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Constitución de la República, las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, es atribución y deber de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el

Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO (4): Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que en el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública señala que: "Se emitirán

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**
Acuerdo Ministerial No. 057-2025

A. 1 - 4

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA**
Acuerdo No. SAG-120-2025

A. 4 - 6

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE RENTAS**
Acuerdo Número SAR-400-2025

A. 7 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y que la motivación de estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula “ACUERDA”.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece que los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley.- Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO (7): Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-41-2023, publicado en el Diario Oficial **La Gaceta** No. 36,357, en fecha **13 de octubre del año 2023**, en su **Artículo 1**, se crea la **Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)**, a partir del **1 de enero de 2024**, la cual será responsable de la rectoría, formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública y la normativa de garantía y protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, así como de los programas y servicios especializados en la materia.

CONSIDERANDO (8): Que el mismo Decreto, en su **Artículo 6**, dispone que se autoriza e instruye al futuro titular de la SENAF para actuar en calidad de **Comisión Liquidadora de la extinta Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, con **atribuciones plenas** en lo conducente a la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas, disposición de bienes y activos; facultando expresamente a la comisión para asumir todas las competencias que correspondían a la DINAF, exclusivamente para efectos de su liquidación, pudiendo requerir el auxilio de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), de la Administración Nacional del Servicio Civil

(ANSEC), de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y de otras instituciones del Estado que deban prestar inmediata colaboración y ordenando la presentación final de un informe a la Presidencia de la República sobre las operaciones realizadas y hallazgos encontrados.

CONSIDERANDO (9): Que es indispensable designar formalmente a una persona con experiencia técnica y legal para ejecutar el proceso de liquidación institucional y traspaso de bienes de la DINAF a la SENAF, garantizando la observancia de los principios rectores de la Administración Pública tales como la eficiencia, eficacia, transparencia, probidad y responsabilidad contenidos en la Ley General de la Administración Pública y en la normativa complementaria, asegurando que el procedimiento se desarrolle con rigor técnico, motivación legal, publicidad procedimental y adecuada rendición de cuentas.

CONSIDERANDO (10): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **014-2024** de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombró a la ciudadana **LIZETH ARMANDINA COELLO GOMÉZ**, como **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 116, 119 y 321 de la Constitución de la República; los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116, 118, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; los Artículos 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y el Decreto Ejecutivo Número PCM-41-2023, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,357 del 13 de octubre de 2023, mediante el cual se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a partir del **uno (1) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**, a la abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ**, como **Coordinadora Ad Honorem** de la **Comisión Técnica Liquidadora** encargada exclusivamente del **traspaso de bienes y activos** adscritos a la extinta Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), conforme al mandato conferido por el **Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-41-2023**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,357, el **13 de octubre de 2023**.

SEGUNDO: La Comisión Técnica Liquidadora estará integrada por un(a) Coordinador(a); un representante de la Unidad de Auditoría Interna; un representante de la Dirección de Asesoría Legal; un representante de la Gerencia Administrativa; un representante de la Unidad de Bienes Nacionales; y un representante de la Unidad de Transparencia. Adicionalmente, la Comisión podrá integrarse temporalmente con Asesores Técnicos, Legales y Auxiliares, siempre que se requiera para el cumplimiento de sus funciones. Esta integración se realizará sin generar remuneraciones adicionales ni crear cargos permanentes y con base en las capacidades existentes de la SENAF. Asimismo, podrá conformar comisiones o equipos de trabajo para efectuar los

procesos con la mayor inmediatez.

TERCERO: La Coordinadora de la Comisión Técnica Liquidadora estará facultada para:

1. Inventariar, custodiar y preparar la entrega formal de los bienes y activos adscritos a la extinta DINAF, en favor de la SENAF, de conformidad con la normativa nacional vigente.
2. Realizar el traspaso patrimonial, enajenación o redistribución de los bienes institucionales de la extinta DINAF a favor de la SENAF, conforme a la normativa legal vigente y respetando los principios de legalidad, transparencia y eficiencia institucional.
3. Suscribir actas de entrega, otorgar poderes notariales o contratos y celebrar los convenios o documentos públicos y privados necesarios para formalizar el traslado legal de los bienes institucionales, observando principios éticos, responsabilidades legales y garantizando plena validez jurídica.
4. Coordinar con las entidades estatales pertinentes todas las acciones necesarias para el traspaso de bienes de DINAF a SENAF, quienes están obligadas a brindar cooperación inmediata según el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-41-2023.
5. Resolver conflictos o impedimentos técnicos o legales vinculados al traspaso, mediante consultas técnicas, asesoría legal o coordinación interinstitucional.
6. Velar por el cumplimiento o transferencia de gravámenes, cargas fiscales o registros asociados a los bienes institucionales, coordinando con las autoridades fiscales o registros públicos la cancelación, emisión de certificaciones o procedimientos legales necesarios para asegurar la recepción libre de cargas por parte de la SENAF.

CUARTO: Durante el ejercicio del cargo, la Liquidadora presentará:

- Informes periódicos trimestrales a la máxima autoridad de la SENAF sobre el avance del proceso.

- Al cierre del proceso, un informe final detallado de las operaciones realizadas y hallazgos encontrados, que será remitido a la Presidencia de la República conforme al mandato del artículo 6 del Decreto Ejecutivo Número PCM-41-2023.

QUINTO: La Coordinadora de la Comisión Técnica Liquidadora para el cumplimiento de sus funciones tendrá el derecho de requerir apoyo pleno de las unidades técnicas, jurídicas, administrativas y logísticas de la propia SENAF. Dichas unidades están obligadas a proporcionar todo recurso humano, material y operativo necesario cada vez que la Coordinadora lo solicite.

SEXTO: La Coordinadora de la Comisión Técnica Liquidadora solicitará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) la realización de una auditoría detallada sobre los bienes transferidos en cumplimiento del traspaso patrimonial de la extinta DINAF a la SENAF. Los resultados de dicha auditoría deberán ser incluidos en el informe final que se remitirá a la Presidencia de la República.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DRA. LIZETH ARMANDINA COELLO GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DESPACHOS DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

ABG. ALEX GEOVANNI NAVAS ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. SAG-120-2025

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), La Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), El Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, con vigencia hasta el 26 de enero de 2026 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de julio de 2024, se suscribió el Addendum Número Dos el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, contenido en el Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 14 de marzo de 2025, que contempla las condiciones para la compra de la producción de maíz blanco de la Cosecha Nacional 2024-2025.

CONSIDERANDO: Que en el Primer Párrafo del Numeral 12 del Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024, establece: *“La relación de compra/importación de maíz blanco (1005.90.30.00.) será por un (1) quintal de maíz blanco comprado a nivel nacional derecho a importar dos (2) quintal de maíz blanco (1x2 QQ), esta relación estará vigente para el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 agosto de 2025. El Gobierno de la República, revisará la relación de compra/importación para cada Ciclo Agrícola”.*

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida el día 04 de septiembre de 2025, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el Informe de las Compras de Maíz Blanco (Tercer Corte), de la Cosecha Nacional 2024-2025, que comprende del 01 de mayo al 31 de agosto de 2025, compras que fueron realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022 y Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024 y con base al Informe de Compras de Maíz, Tercer Corte de la Cosecha Nacional 2024-2025, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano, del 01 de mayo al 31 de agosto de 2025, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco, clasificados en la Partida Arancelaria SAC. 1005.90.30.00, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre del 2025, tal como lo establece el Numeral 13, Literal e) del Convenio antes mencionado, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maíz Blanco con base a las Compras del 01 mayo al 31 de agosto de 2025 Cosecha Nacional 2024-2025/ Tercer Corte					
No.	RTN	Nombre de la Empresa	Maíz Comprado Cosecha Nacional 2024-2025 /QQ	Derecho a Importar Relación Según Convenio/QQ	Importación Autorizada Tercer Corte /TM
1	08019995108424	DEMAHSA	28,980.58	57,961.16	2,629.08
2	05019016884386	ALBECASA	6,712.00	13,424.00	608.90
3	08019007068256	MATURAVE	5,971.46	11,942.92	541.72
		TOTAL	41,664.04	83,328.08	3,779.70

SEGUNDO: La Empresa IMSA, según el Informe de Compras de Maíz del Tercer Corte de la Cosecha 2024-2025, no realizó ninguna compra; por consiguiente, no gozará del beneficio de importar maíz blanco en este Corte.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA
Secretario General

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO NÚMERO SAR-400-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de agosto de 2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Administración Tributaria: 1) ...; 12) Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria y aduanera, de conformidad con el presente Código, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y la Ley; 13) ...; y 15) Cualquier otra facultad o atribución que establezca la Ley, en sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración

de Rentas (SAR), con rango de Ministerial, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que la intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidos, según lo dispuesto en el Artículo 333 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 55 del Código Tributario, referente a los derechos y garantías de los Obligados Tributarios, se destaca el enunciado en su numeral 4) "Derecho a ser informado por escrito y verbalmente; y ser asistido personalmente, por la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 45 del Decreto No. 194-2002 contentivo de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social, faculta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) ahora Servicio de Administración de Rentas (SAR), para el uso de medios electrónicos para el registro, copia, archivo y administración de documentos y declaraciones de los diferentes tributos, garantizando la confiabilidad y seguridad del sistema, para preservar los intereses del Fisco y de los contribuyentes.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 8 de agosto de 2025, la Dirección Nacional de Tecnología, mediante Dictamen

Técnico DNT-INC-002-2025, de fecha 7 de agosto de 2025, informó la concurrencia de incidentes en el Sistema de Información Integral (SIISAR), originados por la ejecución simultánea de trabajos programados, lo que ocasionó saturación en el sistema, degradando significativamente su rendimiento y afectando la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

CONSIDERANDO: Que, en igual fecha, 8 de agosto de 2025, venció el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa denominada “**Declaración Mensual de Compras del Impuesto Sobre Ventas (DMC)**”, correspondiente al período fiscal del mes de julio del año 2025; y que, conforme al dictamen emitido por la Dirección Nacional de Tecnología, durante dicho período se registró un bloqueo en la base de datos del Sistema de Información Integral (SIISAR), afectando de manera directa los principales servicios institucionales, incluyendo los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes; y, que, con el objetivo de salvaguardar los derechos de los contribuyentes, evitar la generación de omisiones involuntarias atribuibles a fallas técnicas del sistema y garantizar la correcta presentación de las obligaciones formales ante la Administración Tributaria, resulta procedente otorgar una prórroga extraordinaria para la presentación de la declaración antes citada.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 1, 59, 333 de la Constitución de la República; 2 numeral 8), 55 numeral 4), 56, 195 numeral 3), 198 numerales 1), 12) y 15) y 199 numeral 1) del Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo 202-2024; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; y, demás disposiciones aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar hasta el once (11) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) el plazo para la presentación de la Declaración Mensual de Compras del Impuesto Sobre Ventas (DMC) Informativa, correspondiente al período fiscal de julio del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA SAR

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Sección “B”

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORES Y AGENTES MEDIANTE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA ENTRE LAS SOCIEDADES DIAGEO Y GLOBALIZA, S.A. DE C.V.**, otorgada mediante resolución No. 1043.2025 de fecha 08 de agosto del año 2025, mediante carta de autorización de fecha 17 de marzo del año 2025, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE:** **PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORES Y AGENTES MEDIANTE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA ENTRE LAS SOCIEDADES DIAGEO Y GLOBALIZA, S.A. DE C.V.**, presentada por la Abogada **PAOLA ANDREÉ ZAVALA MEJÍA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación No. 32644, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **GLOBALIZA, S.A. DE C.V.**, con número de RTN: 08019007063610 y con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **DIAGEO**, de nacionalidad panameña, en virtud que no cumple con lo estipulado en el Artículo 5 reformado de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras donde establece que la Representación Distribución o Agencia con carácter exclusiva o no, deberán ser expresas. **SEGUNDO: OTORGAR** la licencia de **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** a la sociedad mercantil denominada **GLOBALIZA, S.A. DE C.V.**, como concesionario de la empresa concedente **DIAGEO**, de nacionalidad panameña, por tiempo definido **HASTA EL 17 DE MARZO DEL AÑO 2026**, quien es actualmente el distribuidor en Honduras de los productos identificados con las siguientes marcas: **JOHNNIE WALKER (Whisky), OLD PARK (Whisky), BUCHANAN'S (Whisky), SMIRNOFF (Vodka), SMIRNOFF ICE (Malta or Vodka Base), TANQUERAY (Gin), DON JULIO (Tequila), CASAMIGOS (Tequila), BAILEYS (Irish Cream), SINGLETON (Whisky), GORDONS (Gin), TALISKER (Whisky)**, con validez en el territorio hondureño, únicamente útil para efectos de reconocer las marcas de productos asociadas al Acuerdo de Distribución respectivo. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. **(F) y (S) Msc. KARLA NINOSKA PÉREZ**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior Acuerdo Ministerial No. 151-2024 **(F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

1 O. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de junio del año 2025 comparece la abogada **GEIDY JOHANA RAMOS RIOS**, representante procesal de los señores **CESAR GABRIEL LOPEZ PONCE Y SINDY YAQUELIN HERNADEZ ZAMBRANO**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2025-00448, contra el Estado de Honduras a través del **Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)**, se presenta demanda en materia personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de actos administrativos expresos de carácter particular consistentes en Acuerdo No. 144-DE-INAMI-2025 y acuerdo No- 149-DE-INAMI-2025, ambos dictados con infracción al ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley incluso el exceso y la desviación de poder.-Que se reconozca una situación jurídica individualizada de los titulares de los derechos que se reclaman se condene al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (EL INAMI) y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de sus derechos se ordene restituirlos a sus cargos o a otros de igual categoría y salario a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos que corresponden a partir de la fecha de la cancelación o separación injusta hasta la fecha en que se ejecute el fallo más el pago de décimo tercer, décimo cuarto mes de salario, vacaciones causadas y en forma proporcional, bono de vacaciones, incrementos salariales que se otorguen a los cargos que desempeñaban durante su ausencia, se otorgue ajuste salarial de acuerdo al índice inflacionario del Banco Central de Honduras.- Se decrete la nulidad del acto administrativo por el cual se haya nombrado a los sustitutos en el cargo que desempeñaban, especial condena en costas.- Se acompañan documentos. En relación a los Acuerdos de Cancelación No. 144-DE- INAMI-2025, efectivo a partir de la fecha 30 de mayo de 2025 y Acuerdo No. 149-DE-INAMI-2025, efectivo a partir de fecha 02 de junio de 2025.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

1 O. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE
PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Mario Antonio Mendoza** actuando en representación de la empresa:

AGROCENTRO, S.A.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

KUNGFIDOL 70 WG

Compuesto por los elementos:

70% Imidacloprid

Grupo al que pertenece:

Cloronicotinilo

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Líquido

Tipo de Formulación:

Gránulos Dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

NINGBO SUNJOY AGROSCIENCE CO., LTD./CHINA

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2514-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 6 de diciembre de 2024

**Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas**

01 O. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE RENOV/MODIF DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado Solicitud de **RENOV/MODIF** de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. **Mario Mendoza** actuando en representación de la empresa: **AGROCENTRO, S.A.,**

tendiente a que autorice el / la **RENOV/MODIF** de registro del producto. Nombre Comercial: **KAPUT 72 SL**

Compuesto por los elementos: **72% MSMA**

Grupo al que pertenece: **Compuesto Organometálico**

Toxicidad: **4**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Concentrado Soluble (SL)**

Formulador y País de Origen: **AGROCENTRO, S.A./ GUATEMALA; ANCOM CROP CARE SDN BHD/ MALASIA**

Tipo de Uso: **Herbicida** **EXPSENASA No: 2304-1201**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercerla acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 22 de agosto de 2025

**Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas**

01 O. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE COMAYAGUA**

AVISO DE PÚBLICACIÓN DE SENTENCIA

El Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley.- **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD EXPROPIACIÓN FORZOSA DE UN INMUEBLE POR CAUSA DE UTILIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA** promovida por la Abogada **EDA MARITZA MEJIA CARDONA**, hondureña, mayor de edad, Abogada Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 06191, de este domicilio, en su condición de **Representante Procesal** del señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, quien actúa en representación de la Alcaldía Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, **contra** la señora **OSIRIS MILADYS MORALES BANEGAS**, quien es mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio, demanda que se contrae a pedir que previo a los trámites legales correspondientes se decrete judicialmente la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de un lote de terreno ubicados en la comunidad de Río Blanco, municipio de Comayagua, departamento de Comayagua.- Se ha dictado **SENTENCIA DEFINITIVA**, que literalmente dice: **"JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.-** Ocho de mayo del dos mil veinticinco.- **VISTA:** Para dictar SENTENCIA DEFINITIVA. En la solicitud de Expropiación Forzosa promovida ante este despacho en fecha treinta de julio del dos mil veinticuatro por la Abogada **EDA MARITZA MEJIA CARDONA**, hondureña, mayor de edad, Abogada Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número **06191**, de este domicilio, en su condición de Representante Procesal del señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad casado, Perito Mercantil y Contador Público, quien actúa en representación de la Alcaldía Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, contra la señora **OSIRIS MILADYS MORALES BANEGAS**, quien es mayor de edad, soltera, de oficio domésticos y del domicilio, demanda que se contrae a pedir que previo a los trámites legales correspondientes se decrete judicialmente la Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de un lote de terreno

ubicados en la comunidad de Río Blanco, municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, **INTERVIENEN:** La Abogada **EDA MARITZA MEJIA CARDONA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número **06191** Apoderado Legal de la parte demandante, a la demandada **OSIRIS MILADYS MORALES BANEGAS** se le sigue el juicio en rebeldía. **ANTECEDENTES DE HECHO: PRIMERO ... SEGUNDO ... TERCERO ... CUARTO... HECHO PROBADO ÚNICO... FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.. SEGUNDO ... TERCERO ... CUARTO ... QUINTO ... SEXTO ... SÉPTIMO... PARTE DISPOSITIVA:** Este Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, en nombre del Estado de Honduras. **FALLA:** 1) Declarar con lugar la **SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE UN INMUEBLE POR CAUSA DE UTILIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA**, ubicado en la comunidad de Río Blanco, municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, con Clave Catastral: **0301-0571-00076**, con un área de **260 Mt2**, promovida por la Abogada **Eda Maritza Mejía Cardona**, en su condición de Representante Procesal del señor **Carlos Miranda Canales**, quien actúa como Representante Legal de la **Alcaldía Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua**, en contra de **Osiris Miladys Morales Banegas**, 2) Se ordena el pago de la cantidad de Treinta y un mil setecientos dieciséis lempiras con cuarenta centavos de lempira (L. 31,716.40), a favor de la señora **Osiris Miladys Morales Banegas**, correspondiente al avalúo del bien inmueble a expropiar,- 3) Se ordena publicar la presente resolución por cinco veces en el Periódico Oficial La Gaceta o por carteles fijados por la tabla de avisos de este Despacho Judicial.- Notifíquese a las partes la presente sentencia. **FIRMA Y SELLO.- ABG. SELMA YADIRA BARAHONA SANTOS.- JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA.- FIRMA Y SELLO.- ABG. ANA MARGARITA BANEGAS.- SECRETARIA.**

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente publicación en la ciudad de Comayagua departamento de Comayagua a los treinta y uno días del mes de julio del presente año dos mil veinticinco.

**ABG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA.
SECRETARIA**

26 S.,1,7,11 y 16 O.2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-5137

Fecha de Presentación: 2023-08-11

Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BEIJING YING TIAN KE INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS AGENCY CO., LTD.

Domicilio: Room C502, Tower C, No. 76, East 4th Ring Middle Road, Chaoyang District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YK LAW

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso del término "LAW".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría sobre propiedad intelectual; gestión de derechos de autor; investigaciones jurídicas; servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios jurídicos relacionados con la negociación de contratos para terceros; servicios de vigilancia jurídica; servicios jurídicos en relación con licencias; servicios de escrituras de traspaso [servicios jurídicos]; mediación; servicios de solución extrajudicial de controversias; suministro de información judicial; servicios de apoyo legal; consultoría jurídica profesional en materia de franquicias; facilitación de información sobre servicios jurídicos a través de un sitio web; servicios de vigilancia de los derechos de propiedad intelectual con fines de asesoramiento jurídico; servicios de contenciosos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-5304

Fecha de Presentación: 2023-08-21

Fecha de emisión: 19 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA

Domicilio: 2500 Shingai, Iwata-shi, Shizuoka-ken, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Y-TRAC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Análisis de datos técnicos; software como servicio [SaaS]; software como servicio [SaaS] para navegación de vehículos, recopilación de datos de información de conducción, análisis de información de conducción, evaluación de conducción o consejos de conducción, plataforma como servicio [PaaS]; plataforma como servicio [PaaS] para navegación de vehículos, recopilación de datos de información de conducción, análisis de información de conducción, evaluación de conducción o consejos de conducción; suministro de mapas geográficos en línea, no descargables; asesoramiento tecnológico relacionado con ordenadores, automóviles y máquinas industriales y servicios de consultoría e información relacionados con los mismos; programación informática para la navegación de vehículos, recopilación de datos de información de conducción, análisis de información de conducción, evaluación de conducción o consejos de conducción; suministro de programas informáticos en redes de datos para la navegación de vehículos, recopilación de datos de información de conducción, análisis de información de conducción, evaluación de conducción o consejos de conducción, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-8021

Fecha de Presentación: 2023-12-18

Fecha de emisión: 2 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DAILY'S PREMIUM MEATS, LLC.

Domicilio: 9000 W, 67th Street, Merriam, KS 66202, U.S.A., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIG BUY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carnes, en concreto, tocino, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-505
Fecha de Presentación: 2023-01-25
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOCADELI KITOS MEGA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BOCADELI KITOS MEGA" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin darle exclusividad sobre el término "MEGA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuets preparados / cacahuets preparados / maníes preparados. Estos productos, salados o a base y/o con sabor a chocolate, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7630
Fecha de Presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI. S.A. DE C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUTI PINDI POLVITOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a las palabras "FRUTI Y POLVITOS" de manera separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de plátano, verduras y legumbres, arreglos y ensaladas a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, frutas, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de este; frituras de plátano y frutas y/o cacahuets preparados, maníes preparados, todos estos acompañados con frutas o con forma de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-4210
Fecha de Presentación: 2024-06-25
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI. S.A. DE C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PINDI FRUTITAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PINDI FRUTITAS" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso al término "FRUTITAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate, pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera, productos comestibles a base de maíz y cereales incluyendo chips y snacks dulces y salados, barras de cereales, hojuelas de cereales secos, galletas incluyendo galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados comestibles cremosos; sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber; especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos; todos los productos citados mezclados y/o saborizados con frutas y/o con forma de frutas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7628
Fecha de Presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI. S.A. DE C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUTI PINDI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra "FRUTI" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de plátano, verduras y legumbres, arreglos y ensaladas a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, frutas, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de este; frituras de plátano y frutas y/o cacahuets preparados, maníes preparados, todos estos acompañados con frutas o con forma de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7379
Fecha de Presentación: 2024-11-09
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, República Popular China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 78533112 de fecha 11/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONOR Talents

G.-

HONOR
Talents

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra "TALENTS" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Botellas de agua reutilizables de acero inoxidable vendidas vacías; tazones [cuencos]; palillos; ollas para guisar; jarras; utensilios para uso doméstico; utensilios de cocina; tazas; vasos de papel; tazas para beber; botes de vacío; recipientes para uso doméstico o de cocina; hervidores no eléctricos; frascos de vidrio [recipientes]; vasos [recipientes]; artículos de porcelana; artículos de cerámica para el hogar (incluyendo cuencos, tazones, platos, hervidores, vajilla, tarros, jarras y ollas); adornos de porcelana; tazas térmicas; botellas para beber para deportes; tazas de café; botellas de aislamiento al vacío; botellas para deportes vendidas vacías; servicios de té [vajilla]; teteras; tazas de té; servicios de café [vajilla]; basureros; cubos de basura con apertura y cierre automático para uso doméstico; rascadores; absorbentes de humo para uso doméstico; calentadores de velas, eléctricos y no eléctricos; placas difusoras de aceite aromático; difusores de aceite aromático, que no sean los difusores de varillas, eléctricos y no eléctricos; quemadores (de perfume —); floreros; peines; peines (eléctricos —); cepillos (eléctricos —), excepto partes de máquinas; peines eléctricos para el cabello; cepillos de dientes eléctricos; cepillos de dientes; hilo dental para fines dentales; mondadientes; utensilios cosméticos; aparatos para desmaquillar; frascos térmicos; botellas de vacío; recipientes térmicamente aislados para alimentos; lustrador de zapatos (cepillos); instrumentos de limpieza, accionados manualmente; vidrio templado; cajas automáticas de arena para mascotas; cuencos para alimento de mascotas; difusores de enchufe repelentes de mosquitos; dispositivos eléctricos para atraer y matar insectos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2523
Fecha de Presentación: 2024-04-23
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, República Popular China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 18941630 de fecha 24/10/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

V10

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigaciones científicas; TV y computadora todo en uno; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; programas informáticos descargables; plataformas de software informático, grabadas o descargables; tabletas; relojes inteligentes; gafas inteligentes; anillos inteligentes; bolígrafos electrónicos; computadoras portátiles; memorias informáticas; tarjetas de circuitos integrados [tarjetas inteligentes]; aparatos de identificación facial; hologramas; dispensadores de billetes; podómetros; sellado de correo (aparatos para comprobar); terminal de punto de venta (terminal POS); identificador de huellas dactilares; registro de asistencia; básculas; aparatos de medidas; tableros de anuncios electrónicos; conmutadores; teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes plegables; equipos para redes de comunicación; enrutadores; armarios para altavoces; videocámaras; aparatos de televisión; auricular; cámaras [fotografía]; lentes para selfies; robots pedagógicos; instrumentos de medición; biochips; detectores de infrarrojos; lentes ópticos; cables USB; sensores de fibra óptica; semiconductores; chips electrónicos; bobinas eléctricas; chips [circuitos integrados]; pantallas fluorescentes; pantallas de video; aparatos de control remoto; aparatos de regulación del calor; aparatos de electrolisis para uso en laboratorio; aparatos de extinción de incendios; aparatos radiológicos para uso industrial; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; unidades centrales de alarma; cerraduras digitales; gafas; baterías eléctricas; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); dibujos animados; aparatos automáticos de control de aparcamiento para coche; imanes de nevera; cercas electrificadas; imanes (decorativos-), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6439
Fecha de Presentación: 2024-10-02
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LG H&H Co., LTD.
Domicilio: 58, Saemunan-ro, Jongno-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE FACE SHOP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "THE FACE SHOP", sin dar exclusividad de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; perfumes; colonias; preparaciones y sustancias para el cuidado de la piel [cosméticos]; lociones para la piel; astringentes no medicados para uso cosmético; emulsión facial concentrada; lociones para después de afeitarse; acondicionadores para la piel; cremas limpiadoras para la piel; cremas hidratantes para la piel; toallitas impregnadas con preparaciones de limpieza; preparaciones de maquillaje; base de maquillaje en forma de polvos; correctores; agua de tocador; mascarillas de belleza; cremas bloqueadoras para piel; preparaciones y sustancias para el cuidado del cuerpo; jabones de tocador; jabones para el baño; limpiadores para el cuerpo; fragancias corporales; gel corporal; loción corporal; gel de baño; crema exfoliante para el cuerpo; sustancias y preparaciones para el cuidado del cabello; shampoo para el cabello; enjuagues para el cabello; laca para el cabello; espuma para el cabello; gel para el cabello; tintes para cabello; sustancias y preparaciones para el cuidado de las uñas; colorete; lápices labiales; rímel; sombra de ojos; lápices para cejas; delineadores para ojos; pasta de dientes; dentífricos; suavizantes para ropa; preparaciones para lavandería; preparaciones para aromatizar el ambiente; preparaciones de limpieza para uso doméstico; preparaciones de protección solar; lociones bloqueadoras de sol; cremas de protección solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7117
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPACADORA, SAN MARCOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Carretera Puebla-Amozoc Oriental KM. 54, 75120 Nopalucan, Puebla, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMAN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAN MARCOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a "MARCOS" de manera individual. No se protege otro elemento denominativo ni de numerología en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color 282 C, 307 C y Y:100 tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y legumbres en conserva, frijoles en conserva, chiles en conserva en sus diferentes tipos, nopales en conserva y tomate verde en conserva, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6711
Fecha de Presentación: 2024-10-15
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LATAM BOX COMPANY INC.
Domicilio: Corregimiento Bella Vista Obarrio, PH Obarrio, calle 60 Este, piso 13, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FLEX-BOX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "FLEX-BOX" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, de forma presencial y mediante comercio electrónico todo lo anterior relacionado a la venta y comercialización de contenedores metálicos para almacenamiento, transporte o construcción, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5817
Fecha de Presentación: 2024-08-31
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hisense International Co., Ltd.
Domicilio: No. 218, Qianwangang Road, Qingdao Economic & Technological Development Zone, Qingdao, Shandong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MORA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Congeladores; refrigeradores; vitrinas de refrigeración; vitrinas de calefacción; vitrinas frigoríficas [de exposición]; aires acondicionados; hornos eléctricos; quemadores de gas; campanas extractoras para cocinas; instalaciones de purificación de agua; aparatos e instalaciones de ventilación [aires acondicionados]; aparatos e instalaciones de enfriamiento; estufas eléctricas de uso doméstico; estufas de cocina; placas de cocción eléctricas; hornos de cocina para uso doméstico; cocinas [aparatos]; hornos microondas para cocinar; secadoras de ropa, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-3901
Fecha de Presentación: 2023-06-16
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GLOW ICE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GLOW ICE" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Pantone 7488 C y PANTONE 3308 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas carbonatadas; bebidas alcohólicas a base de caña de azúcar, bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas de alcohol destilado a base de cereales; bebidas destiladas; aguamiel [hidromiel]; aguapié; aguardientes; alcohol de arroz; amargos [licores]; anís [licor]; anisete; aperitivos; arac; bebidas espirituosas; bebidas a base de vino; cócteles; curaçao; digestivos [licores y bebidas espirituosas]; esencias alcohólicas; extractos alcohólicos; extractos de frutas con alcohol; ginebra; kirsch; licor de menta; licores; perada; ron; sake; sidras; vinos; vodka; whisky; hard Seltzer; bebidas de baja graduación alcohólica; bebidas alcohólicas mixtas carbonatadas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8407
Fecha de Presentación: 2024-12-23
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.
Domicilio: AVENIDA DEL LIBERTADOR 6550 3o PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DUTIDE ELEA
G.-

Dutide



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Pantone 286 C, Pantone 3005 C, y Pantone 2197 C, así como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos y productos farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes, trastornos del metabolismo y obesidad; medicamentos y productos farmacéuticos para el tratamiento de cardiopatías y riesgo cardiovascular; medicamentos y productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades renales y neurológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-1445
Fecha de Presentación: 2024-02-29
Fecha de emisión: 9 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: eAir, L.L.C.
Domicilio: 12201 N.W. 107th Avenue, Medley, Florida 33178, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SMART ELECTRIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de distribución de unidades y repuestos de aire acondicionado; servicios de distribución de dispositivos de control climático; entrega de productos, a saber, aparatos de aire acondicionado, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-1524
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Six Continents Limited
Domicilio: 1 Windsor Dials, Arthur Road, Windsor, Berkshire SL4 1RS, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00004161610 de fecha 18/02/2025 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RUBY HOTELS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "HOTELS"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gestión hotelera; servicios de franquicia, a saber, ofrecer asistencia en gestión empresarial en la creación y operación de hoteles; servicios de asesoramiento y consultoría empresarial relacionados con la gestión, operación y franquicia de hoteles; gestión empresarial de hoteles; servicios de marketing hotelero para terceros; provisión de programas de incentivos a través de la emisión y procesamiento de puntos de lealtad para la compra de bienes y servicios de una empresa, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-1525
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Six Continents Limited.
Domicilio: 1 Windsor Dials, Arthur Road, Windsor, Berkshire SL4 1RS, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00004161610 de fecha 18/02/2025 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RUBY HOTELS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "HOTELS"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia inmobiliaria; corretaje inmobiliario; servicios inmobiliarios, a saber, servicios de administración de condominios; servicios inmobiliarios, a saber, servicios de administración de propiedades para asociaciones de condominios, asociaciones de propietarios de viviendas y edificios de apartamentos; arrendamiento de apartamentos; gestión de apartamentos; servicio inmobiliario, a saber, gestión de propiedades en alquiler; servicios inmobiliarios, a saber, arrendamiento y administración para terceros de condominios residenciales ubicados dentro de desarrollos hoteleros; alquiler de apartamentos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-7471
Fecha de Presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PUNTO FA, S.L.
Domicilio: Polígono Industrial Riera de Caldes, C/ Mercaders, 9-11, 08184 Palau-Solitá i Plegamans (Barcelona), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MANGO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y sus imitaciones; artículos de marroquinería de cuero o imitaciones de cuero (excepto estuches adaptados a los productos que contendrán, guantes y cinturones); baúles y maletas; cajas y cajones de cuero o de cartón-cuero; baúles de viaje; maletines para documentos; portadocumentos; bolsitos de mano; carteras de cuero [marroquinería]; bolsas, cartapacios y carteras de colegiales; bolsas de red para la compra; saquitos [envolturas, bolsitas] para embalaje [de cuero]; mochilas portabebés de cuero; mochilas; bolsas de ruedas para la compra; bolsos de montañismo; bolsos de campamento; bolsos de playa; bolsos de viaje; sacos funda para vestidos de viaje; tarjeteros (carteras de bolsillo); carteras de bolsillo; portamonedas que no sean de metales preciosos; portamonedas; bolsos de malla que no sean de metales preciosos; sombrereras de cuero; cofrecillos para contener artículos de tocador; bandoleras; correas de cuero; cordones, correas, hilos, tiras, cintas y cinchas de cuero; collares y abrigos para animales; collares para perros; bozales; correas para perros; envolturas de pieles (pieles de pelo para abrigos o adornos); pieles de animales; paraguas; sombrillas; bastones; fundas de paraguas; artículos de guarnicionería; fustas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7397
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KING MAKER MARKETING, INC.
Domicilio: 1304 Annapolis Drive Raleigh, North Carolina, 27608, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THREE OAKS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7191
Fecha de Presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 24 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: WALTER LEONEL RENUS
Domicilio: Av. Santa María 6.500, Barrio Altamira, Rincón de Milberg, Tigre, Buenos Aires, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, instrumentos y dispositivos de medición, a saber, balanzas, termómetros que no sean para uso médico; intercomunicadores; alcoholímetros; transformadores eléctricos; gafas; lentes de contacto; relojes inteligentes; monitores de actividad física ponibles; estuches para gafas; estuches para teléfonos inteligentes; dispositivos de audio y vídeo para la vigilancia de bebés, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2425
Fecha de Presentación: 2024-04-17
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: MOSIX, S. de R. L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE GOOD ENERGY CLUB

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la marca A'REVE STUDIO que se esta presentando simultáneamente.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gimnasio, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7289
Fecha de Presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, Guatemala C.A., Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALITREX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, productos antirreumáticos, antitusígenos, expectorantes, mucolíticos, fluidificantes de las secreciones bronquiales, mucocinéticos, antiasmáticos, antihistamínicos, cardiovasculares, oxigenadores, centrales periféricos, antimicóticos, antigripales, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del aparato digestivo y sistema respiratorio; medicamento para enfermedades agudas y crónicas de las vías respiratorias, productos antivirales, vacunas en general, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-936
Fecha de Presentación: 2024-02-13
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BRIDALBAZAAR SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: EDIFICIO COOPORATIVO INTUR 777, PRIMER NIVEL COMERCIAL, BULEVAR JUAN PABLO II, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KEREN MAYLIN CASTRO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRIDALBAZAAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de eventos, organización de bodas, organización de desfiles de moda con fines de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 A., 16 S. y 1 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-357
Fecha de Presentación: 2025-01-20
Fecha de emisión: 23 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones del Caribe S. de R.L.
Domicilio: Lomas del Guijarro Sur, Edificio Torre Alianza Anexo, piso 6, oficina 607, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA PAOLA BARAHONA SIERRA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARIBBEAN SPRINGS
G.-

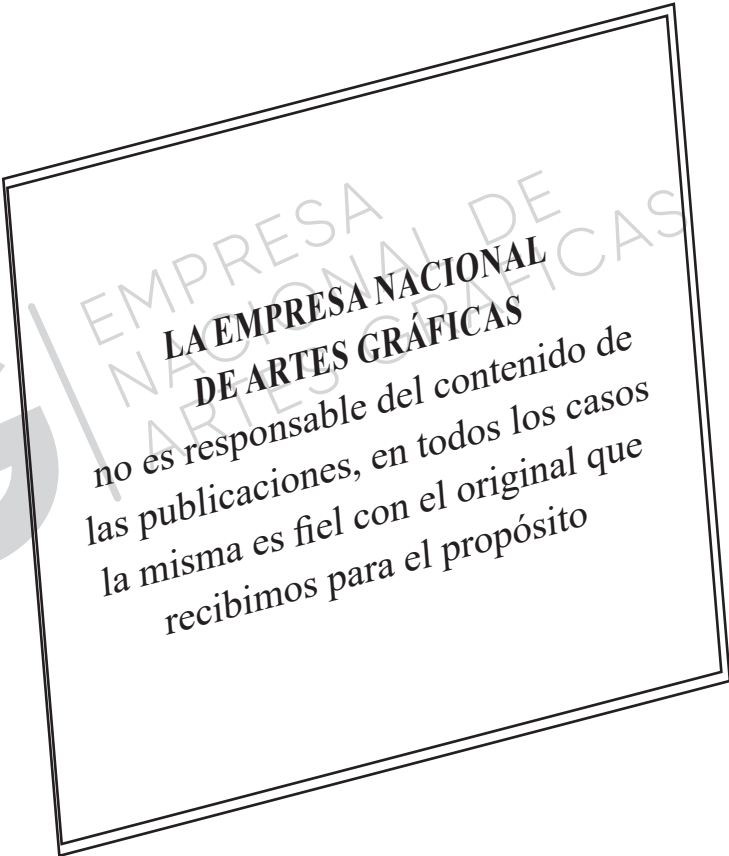


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "CARIBBEAN SPRINGS", sin dar exclusividad de las palabras de forma separada, no se protegen los elementos numéricos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

01, 17 O. y 4 N. 2025



Número de Solicitud: 2024-2714

Fecha de Presentación: 2024-04-30

Fecha de emisión: 24 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUNDIAL DE CLUBES FIFA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Quevedos; gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; conjuntos de instrumentos de control electrónicos; unidades de control electrónicas de tren de potencia para motores; productos electrónicos de carrocería y chasis, a saber, sistemas remotos para cerrar puertas; sistemas y componentes de audio de alta fidelidad; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio, televisores; pantallas planas; pantallas LCD; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas para cine en casa; grabadoras de video; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de discos compactos; lectores de DVD, reproductores de MP3; aparatos para leer música digital; lectores de casetes; reproductores de disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones; altavoces; auriculares de casco; auriculares de casco de realidad virtual; auriculares; micrófonos; controles remotos, control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; estuches especiales para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo, máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopadoras; aparatos de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videotelefonos; dispositivos para el uso manos-libres de teléfonos móviles; auriculares de cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; bolsas especiales para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de video integradas; relojes inteligentes (smartwatches); máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; máquinas para cambio de dinero; cajeros automáticos; cámaras de video; videocámaras; equipos fotográficos; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas fotográficas; flashes; cámaras y correas y estuches accesorios para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas para karaoke; discos de videojuegos; almohadillas de mando para juegos manuales o activados por voz y controladores de juegos; cascos de realidad virtual; software de juegos informáticos pregrabado o descargable incluyendo software informático de juegos; programas informáticos y bases de datos; salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; video-discos, cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones, CD ROM, todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas (codificadas incluyendo vales de regalo); adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; lápices de memoria (vírgenes o pregrabados); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip prepagado para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretenimiento; tarjetas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico no magnéticas; pizarras numéricas electrónicas; alarmas de seguridad, sistema electrónico de cerraduras de vehículos incluyendo control remoto; mangas para indicar la dirección del viento; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; equipo para indicar y medir la velocidad; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; hardware y software informáticos, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; pilas o baterías recargables; cascos deportivos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados, boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; cascos de realidad virtual, programas informáticos descargables para permitir a consumidores y empresas administrar colecciones digitales que utilizan tecnología de software basada en cadenas de bloques y contratos inteligentes presentando jugadores, juegos, registros, estadísticas, información, fotos, imágenes, secuencias de juegos, aspectos destacados y experiencias en el campo del fútbol; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que incluyen, calzado, prendas de vestir, artículos de sombrerería, artículos de ópticas para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos juguetes y accesorios

para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; videojuegos, programas de ordenador; programas de videojuegos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2716

Fecha de Presentación: 2024-04-30

Fecha de emisión: 25 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUNDIAL DE CLUBES FIFA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas de plástico para la compra; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; cajas de cartón plegado; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; manteles individuales y salvamanteles de papel; bolsas de basura de papel o de plástico; envoltorios de papel de alimentos; etiquetas (de papel y cartón); toallas de papel; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; toallitas de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); tableros magnéticos (artículos de papelería); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres [artículos de papelería]; Blocs temáticos de papel blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadernadores; cajas para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas, litografías; pinturas enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grapadoras, banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas estilográficas; lápices, oficina; bolígrafos; juegos de lápices; juegos de bolígrafos; lápices de punta porosa; lápices para colorear; bolígrafos; rotuladores de punta amplia; tintas; tampones [almohadillas] de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de imprenta; revistas; diarios; libros y revistas particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadros para registrar resultados; libros de programas de acontecimientos especiales; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de imprenta]; tarjetas intercambiables coleccionables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías; tarjetas postales; sellos postales; sellos postales para coleccionar; planchas de sellos conmemorativos; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles; chinchetas; reglas; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; soportes para blocs de notas; sujetalibros; sellos (de oficina); tarjetas de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) de papel o cartón; etiquetas para equipaje, fundas para pasaportes; cordones de papel para tarjetas de identificación, tarjetas de crédito sin codificación magnética hechas de plástico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2723

Fecha de Presentación: 2024-04-30

Fecha de emisión: 25 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MUNDIAL DE CLUBES FIFA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; oficinas de empleo; selección de personal; promoción de ventas de derechos de medios; servicios de publicidad a través del patrocinio; servicios publicitarios y promocionales; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; agencias de publicidad; servicios de publicidad a través de patrocinio; publicidad en línea; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con la gestión de negocios y la administración de negocios suministrados en línea o a través de la internet; servicios de publicidad y promoción; difusión de material publicitario y promocional; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario; publicación de material y textos publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en los créditos de películas; servicios de publicidad por radio y por televisión; servicios de publicidad en forma de animación; promoción de eventos deportivos en el área del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros; búsqueda de negocios patrocinadores en relación con competencias de fútbol; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; suministro de espacio de venta en sitios web a través de la internet para publicitar productos y servicios; suministro de un mercado (espacio de venta) en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; prestación de servicios de subastas en línea; compilación de directorios para publicar en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; marketing promocional; servicios de agencia de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudios de mercados; búsqueda de mercados; servicios de sondeos de opinión pública; organización de eventos, exhibiciones, ferias y demostraciones con propósitos comerciales, promocionales y de publicidad; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; gestión de bases de datos; recopilación de estadísticas; servicios en el ámbito de la colección de datos, de estadísticas y otras informaciones sobre desempeños deportivos; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en materia de negocios; organización de competencias promocionales; suministro de información comercial; servicios de publicidad de eventos deportivos en el campo del fútbol; servicios minoristas, a saber, servicios de venta minorista en línea relacionado con productos de metales comunes, implementos y herramientas de mano, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y magnéticos y eléctricos/electrónicos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, productos de metales preciosos, joyería e instrumentos cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y de cartón, material impreso y artículos de papelería, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y contenedores, paraguas, muebles, artículos promocionales y de muestra, productos de materias textiles, vestimenta y sombrerería y calzado, cintas y cordones y productos derivados, revestimientos de piso/suelos, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos

alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, asfalto y petróleo, combustibles, aceites, lubricantes, fluidos de transmisión, líquidos de freno, agentes anticongelantes, refrigerantes, líquidos hidráulicos, grasas, gasolina, combustibles diésel, gases combustibles, gases inflamables, biocombustibles, tapacubos, neumáticos, cubiertas para neumáticos, aleaciones para ruedas, protectores solares, bacas, estanterías deportivas, cubiertas de asientos, cubiertas de automóviles, patatas fritas, patatas fritas a la francesa, leche, productos de leche, bebidas elaboradas con yogur, batidos de leche, productos lácteos, quesos, leche de soya [sucedáneo de la leche], bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas y jugos de frutas y verduras, cervezas, cervezas ale, cerveza sin alcohol, café, té, cacao, pasteles, galletas, galletas saladas [crackers], dulces, helados cremosos, productos de confitería, caramelos de chocolate, chocolate, fritos de maíz, mostaza, galleta, salsas [condimentos], hamburguesas [sándwiches], hamburguesas con queso [sándwiches], sándwiches rellenos con pescado, con carne o con vegetales, perritos calientes [sándwiches], permitiendo a los clientes ver y comprar estos productos en el mercado o a través de internet o vía comunicación electrónica inalámbrica; servicios de venta minorista de almacén en esta clase, a saber, la venta al detalle de productos alimenticios y bebibles; servicios de venta minorista y suministro de alimentos y bebidas a través de máquinas expendedoras; servicios de venta al por menor de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, pastelerías, cantinas, delicatessen [heladerías, tiendas de yogurt, cafés, tiendas de galletas], cantinas corporativas; servicios de venta minorista incluyendo servicios de venta minorista en línea en relación con combustibles, gases combustibles, queroseno, bio combustible, aceites y grasas para motor, lubricantes y grasas, aceites y líquidos para transmisión hidráulica, fluidos para circuitos hidráulicos y aceites hidráulicos, permitiendo a los clientes que vean y compren estos productos en el mercado o en internet o mediante comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas hechas en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de facturación; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de ventaja para clientes; servicios de promoción venta de boletos (tickets); servicios de fidelización de clientes y de club de servicios a clientes con propósito comercial, promocional y/o publicitario; servicios de promoción de ventas a través de la distribución de tarjetas de lealtad y de membresía codificadas que pueden contener información personal del usuario para controlar el acceso a recintos deportivos; servicios de venta al por menor de productos virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios para su uso en línea; servicios de venta al por menor en línea de mercancías virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios; suministro de espacios de venta en línea para compra y venta de productos virtuales; servicios de organización de eventos y exhibiciones con fines comerciales en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicio de venta en línea de hardware y software de realidad virtual realidad aumentada; servicio de venta minorista en línea de contenido de realidad virtual y medios digitales, a saber música pregrabada, vídeo, imágenes, texto, obras audiovisuales y softwares de juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de facturación; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

01, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-6013
Fecha de presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 21 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Paseo de la Reforma Número 483, piso 47, Colonia Cauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORBIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas que comprenden controladores computarizados, sensores de campo, sensores de suelo y aplicaciones de software para el control electrónico y computarizado de sistemas de irrigación; sistemas computarizados que comprenden hardware y software informáticos para la gestión de irrigación; sensores de campo para la medición y monitoreo de humedad del suelo, condiciones climáticas y condición y comportamiento de la planta; sistemas de radio que comprenden receptores y transmisores para uso en control de irrigación de acceso remoto; aplicaciones de software para almacenar, procesar, analizar, mostrar y documentar datos sobre humedad del suelo, condiciones climáticas y condición y comportamiento de la planta; aplicaciones de software y componentes de hardware para controlar frecuencia y cantidad de irrigación; software para planificación de irrigación; componentes y accesorios para todos los productos antes mencionados; sistemas de fertirrigación electrónicos y/o computarizados que comprenden sensores de campo, sensores de suelo, hardware y software de computadora; sistemas que comprenden hardware y software de computadora para control electrónico y computarizado de sistemas de fertirrigación; sistemas que comprenden hardware y software de computadora para el control electrónico y computarizado de sistemas de filtrado; controladores electrónicos y computarizados para irrigación y fertirrigación; sistemas electrónicos y computarizados de dosificación de fertilizantes y ácidos para uso agrícola que comprenden medidores de flujo, hardware y software de computadora; medidores de agua para controlar aplicaciones de agua y corregir caudales; sistemas computarizados de control de invernaderos, a saber, fertirrigación de invernaderos, controladores de riego y clima, capaces de medir las necesidades fisiológicas de la planta y las condiciones climáticas; programas de computadora para el control de invernaderos; sistemas de fertirrigación de invernaderos que comprenden tuberías de conducción de agua, hardware y software de computadora, para controlar la concentración de soluciones de fertilizantes mediante pruebas de agua de drenaje de invernaderos y haciendo correcciones en tiempo real; unidades computarizadas de riego y dosificación de fertilización de invernaderos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6016
Fecha de presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 21 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Paseo de la Reforma Número 483, piso 47, Colonia Cauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORBIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tubos y conductos de plástico y partes y accesorios para su conexión, acceso, mantenimiento e instalación. Resinas sintéticas semielaboradas; resinas de poliestireno semielaboradas. Tubos y tuberías flexibles, no metálicos; partes de los mismos y accesorios para los mismos (no comprendidos en otras clases), no metálicos; tuberías, tubos, mangueras y conductos flexibles no metálicos, sus partes y partes auxiliares no metálicas, todos los productos antes mencionados siendo para la retención, liberación y drenaje de agua, recolección, filtración, (re)utilización e infiltración o atenuación de agua; caucho, gutapercha, caucho, amianto, mica y productos de estos materiales no comprendidos en otras clases; productos en materiales plásticos semiacabados; materiales utilizados para calafatear y aislar; aislamiento para fines de construcción; tubos flexibles no metálicos; plástico extruido en forma de barras, bloques, pellets, varillas, láminas, tubos, tuberías para uso en toda fabricación; tuberías de plástico para transportar aire, gas, agua; tubos de plástico para plomería; sellador adhesivo y compuesto de calafateo para uso industrial y comercial; cinta adhesiva para uso industrial y comercial; mangueras de aire no metálicas y accesorios de tubería de aire comprimido no metálicos; láminas de polipropileno tejido para debajo del piso para controlar el drenaje de agua; conductos flexibles no metálicos para drenaje, riego y plomería; acoplamientos y juntas de tuberías no metálicas; mangueras de aire acondicionado de plástico. Mangueras de riego; tubos y tuberías (no metálicos) para fines de riego; líneas de goteo para riego; conductos de plástico para riego; partes y accesorios para todos los productos mencionados anteriormente; paneles de fibra de vidrio para invernaderos; láminas de polietileno y rollos de polietileno para invernaderos; cubiertas de suelo de polietileno; láminas de aislamiento para invernaderos, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6017
Fecha de presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 21 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Paseo de la Reforma Número 483, Piso 47, Colonia Cauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORBIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tubos y tuberías rígidos, no metálicos; materiales de construcción (no metálicos); partes de estos y accesorios para los mismos (no comprendidos en otras clases), no metálicos; tubos, tuberías y conductos rígidos no metálicos, canales no metálicos, desagües no metálicos, tuberías de desagüe no metálicas, tanques de almacenamiento de agua de mampostería, tanques de recolección de agua de mampostería, bajantes no metálicos, tuberías de drenaje no metálicas, material de construcción no metálico, partes de los mismos, todos los productos antes mencionados relacionados con la retención, liberación y drenaje de agua, recolección, filtración, (re)utilización e infiltración o atenuación de agua; canales, bajantes, pozos, todos no metálicos, materiales de construcción no metálicos, pozos de drenaje de techos no metálicos, todos los productos antes mencionados en relación con el drenaje de agua de lluvia; tubos de construcción rígidos no metálicos; asfalto, betún; construcciones transportables no metálicas; cámaras de aire no metálicas; depósitos, pozos, cámaras de inspección, pozos de registro, desagües, sumideros, zanjas de drenaje, otros productos similares para alcantarillas, incluidas sus partes, no metálicas; geotextiles para fines de drenaje, estabilización de pendientes, cultivo, reclusivo, soporte de plantas, absorción, filtración, separación, estabilización y refuerzo del suelo; geotextiles para uso en conexión con la construcción de carreteras, construcción de ferrocarriles, construcción de túneles, construcción de vías navegables y construcción de obras públicas; geotextiles, a saber, telas y láminas para viveros, invernaderos, paisajismo; tableros de fibrocemento para uso en la fabricación de edificios; tuberías no metálicas; paneles para techos y techados no metálicos; paneles para cielorraso no metálicos; pisos no metálicos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6201
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ManpowerGroup Inc.
Domicilio: 100 Manpower Place, Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 2317325 de fecha 22/03/2024 de Canadá.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUMANPOWER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “HUMANPOWER”; sin dar exclusividad de uso por separado a las palabras Human y Power.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales impresos y textos instructivos; materiales de prueba impresos para su uso en la evaluación de habilidades laborales; materiales instructivos impresos para su uso en la capacitación en habilidades laborales; materiales instructivos impresos en el campo de los recursos humanos; manuales de capacitación impresos para la capacitación en habilidades laborales; monografías impresas, publicaciones y boletines, todos en el campo de los recursos humanos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6200
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ManpowerGroup Inc.
Domicilio: 100 Manpower Place, Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 2317325 de fecha 22/03/2024 de Canadá.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUMANPOWER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “HUMANPOWER”; sin dar exclusividad de uso por separado a las palabras Human y Power.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático; software informático para evaluar habilidades laborales y comerciales; software informático para uso en capacitación laboral, comercial, de procesamiento de textos y/o de automatización de oficinas; software informático para uso en la gestión de datos de solicitantes de empleo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6202
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ManpowerGroup Inc.
Domicilio: 100 Manpower Place, Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 2317325 de fecha 22/03/2024 de Canadá.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUMANPOWER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “HUMANPOWER”; sin dar exclusividad de uso por separado a las palabras Human y Power.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión empresarial; administración empresarial; funciones de oficina; servicios de agencia de empleo; servicios de agencia de empleo temporal y permanente; servicios relacionados con el empleo, a saber, proporcionar colocación laboral, desarrollo profesional, reclutamiento de personal e información general sobre empleo a otros; servicios de gestión de personal; servicios de gestión de recursos humanos; proporcionar y gestionar programas de personal contratado; servicios de gestión y consultoría de personal; proporcionar herramientas de evaluación y detección de habilidades de los empleados a través de un sitio web en una red de información global; servicios de asesoramiento laboral; servicios de consultoría sobre gestión de carrera; servicios de recolocación laboral; servicios de consultoría empresarial profesional; servicios de contabilidad y auditoría empresarial interna para otros, servicios de investigación empresarial; servicios de asesoramiento e información empresarial; servicios de consultoría de organización empresarial; servicios de preparación y consultoría de impuestos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6203
Fecha de presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ManpowerGroup Inc.
Domicilio: 100 Manpower Place, Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 2317325 de fecha 22/03/2024 de Canadá.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUMANPOWER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “HUMANPOWER”; sin dar exclusividad de uso por separado a las palabras Human y Power.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos y de entrenamiento; proporcionar capacitación en habilidades comerciales y laborales y tecnología de oficina; proporcionar entrenamiento en el campo de la búsqueda de empleo, desarrollo profesional, auto-mercadeo, habilidades para entrevistas y talleres de investigación; servicios de entrenamiento para personal; proporcionar cursos de estudio en línea en los campos de tecnología de la información, uso de software, habilidades comerciales y laborales; servicios de asesoramiento profesional; educación y entrenamiento siendo servicios de gestión de carrera y transición profesional, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-8047
Fecha de presentación: 2023-12-18
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATUNESA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas; pan; levadura; arroz; pastas; fideos; productos alimenticios hechos de arroz, harinas, sémola de avena o harina de cereales, también en forma de platos cocinados; salsas; salsa de soja; salsas; salsa de soja; ketchup de tomate; productos para saborizar o sazonar alimentos, especias comestibles, condimentos, aliños para ensaladas, mayonesa, salsas a base de mayonesa; vinagre; semillas procesadas para uso como productos para sazonar; entradas y comidas preparadas que consisten principalmente de pastas; pasta; salsas (condimentos); aderezos para ensaladas; pizzas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5628
Fecha de presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES BIGMART S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TROPITEA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TROPITEA” tal como fue presentada la etiqueta. No se da protección sobre los términos “Tropi” y “tea” de forma separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos de fruta; bebidas sin alcohol, que contiene jugos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5626
Fecha de presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES BIGMART S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TROPIMAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TROPIMAS” tal como fue presentada la etiqueta. No se da protección sobre los términos “Tropi” y “Mas” de forma separado. Los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos de fruta; bebidas sin alcohol, que contiene jugos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5627
Fecha de presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES BIGMART S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TROPITEA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TROPITEA” tal como fue presentada la etiqueta. No se da protección sobre los términos “Tropi” y “tea” de forma separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Té; té helado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5677
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GEELY
G.-

GEELY

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de envolver; bombas [partes de máquinas o motores]; motor de baterías; máquinas y aparatos de limpieza, eléctricos; aparatos de soldadura eléctrica; dinamos; grifos [partes de máquinas o motores]; desintegradores; bielas para máquinas y motores; correas para máquinas; aerocondensadores; instalaciones de condensación; alternadores para vehículos terrestres; aparatos de conversión de combustible para motores de combustión interna; máquinas agrícolas; bobinas de encendido para motores automotrices; radiadores [enfriamiento] para motores eléctricos y motores de combustión interna; tanque de agua de refrigeración de motor de automóvil; cigüeñales para motores de automóviles; silenciadores para motores de automóviles; filtros para limpieza de aire, para motores; bomba de aceite de automóvil; gatos [máquinas]; compresor (piezas para maquinaria y motores); herramienta de mano hidráulica; cilindro hidráulico (partes de máquina); cabezales de cilindros para motores; correa de motor; instalaciones de lavado para vehículos; máquinas de montaje de bicicleta, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6601
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98516971 de fecha 24/04/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUN SQUAD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad de uso a las palabras de forma separada.
J.- Para Distinguir y Proteger: Correas para mascotas; bolsas para llevar golosinas para mascotas; collares para mascotas; prendas de vestir para mascotas; accesorios para mascotas, a saber, bolsas de poliéster para contener bolsas desechables para colocar los desechos de las mascotas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6983
Fecha de presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98641474 de fecha 10/07/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOOD LITTLE GARDEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras por separado.
J.- Para Distinguir y Proteger: Guantes de jardinería; jardineras para flores y plantas; jardineras para jardinería doméstica; regaderas; bolas de riego; atomizadores para plantas; cestas colgantes para plantas; jarrones y macetas de vidrio, cerámica, loza o terracota; adornos de vidrio para césped y jardín; terrarios para plantas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6309
Fecha de presentación: 2024-09-25
Fecha de emisión: 24 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SHENDUN
G.-

神盾電池
Shendun Battery

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "SHENDUN" los caracteres chinos no se protegen, ni los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías eléctricas; acumuladores eléctricos; baterías eléctricas para vehículos; baterías recargables; celdas de carga; estaciones de carga para vehículos eléctricos; baterías de alta tensión; cajas de batería; baterías de automoción; batería de coche, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-619
Fecha de presentación: 2024-01-31
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONFECCIONES CALAR S.A.S.
Domicilio: Carrera 50G # 1- 39 INT. 301. Medellín, Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: El signo que presentó en las etiquetas debe mantener su carácter figurativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas [bandas], fajas de esmoquin, fajas modeladoras, datemaki [fajas para quimonos], fajas [ropa interior], obi [fajas para quimonos], prendas de vestir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2802
Fecha de presentación: 2024-05-03
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Agilent Technologies, Inc.
Domicilio: 5301 Stevens Creek Boulevard, Santa Clara, California 95051, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

ARTISAN LINK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ARTISAN LINK"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos de diagnóstico, que no sean para uso médico, a saber, aparatos para teñir y/o visualizar muestras de tejido o células para uso diagnóstico o científico; aparatos para la detección de muestras basadas en tejidos y/o células; software grabado y descargable utilizado para identificar y/o diagnosticar cáncer y otras enfermedades de inmunodeficiencia software de diagnóstico habilitado para bioinformática grabado y descargable utilizado para identificar y/o diagnosticar cáncer y otras enfermedades de inmunodeficiencia; aparatos de análisis para uso en laboratorio para analizar los resultados de muestras de tejidos y células obtenidas mediante el funcionamiento de aparatos de tinción de muestras de tejidos y células; aparatos de medición utilizados para identificar y/o diagnosticar el cáncer y otras enfermedades de inmunodeficiencia, que no sean para uso médico, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5148
Fecha de presentación: 2024-08-05
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYENSQO
Domicilio: Rue de la Fusée, 98, 1130 Brussels, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 1498876 de fecha 07/02/2024 de Benelux.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SYENSQO

G.-



SYENSQO

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SYENSQO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Caucho, goma, micas en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales; plásticos y resinas extruidas para su uso en la fabricación; materiales de embalaje, obturación y aislamiento; mangueras flexibles, no metálicas; materiales plásticos semielaborados, plásticos extruidos para su uso en la fabricación; plásticos moldeados por inyección; resinas sintéticas semielaboradas; cintas, tiras, bandas y láminas adhesivas; composiciones de resinas sintéticas [semiprocesadas] para uso industrial; resinas sintéticas reforzadas con fibra de carbono para uso en la fabricación, resinas poliméricas semielaboradas; filamentos de plástico para impresión 3D; materiales filtrantes de espumas plásticas semielaboradas; materiales filtrantes de láminas plásticas semielaboradas, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5147
Fecha de presentación: 2024-08-05
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYENSQO
Domicilio: Rue de la Fusée, 98, 1130 Brussels, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 1498876 de fecha 07/02/2024 de Benelux.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SYENSQO

G.-



SYENSQO

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SYENSQO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria y la ciencia, así como en agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; composiciones de extinción y prevención de incendios; sustancias para curtir; adhesivos para uso en la industria; preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-406

Fecha de presentación: 2025-01-22

Fecha de emisión: 13 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Abbott Operations Uruguay S.R.L.

Domicilio: Route 8, KM. 17.500 Celebra Building, Office 503 Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OLIZU****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de alergias, asma y enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardíacos, cardiometabólicos y cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiometabólicos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de diabetes, productos antidiabéticos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central y del sistema nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos psicológicos y psiquiátricos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades musculoesqueléticas; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades urogenitales y ginecológicos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades reproductivas; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades hormonales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades oncológicas; preparaciones farmacéuticas y médicas con propiedades antiinflamatorias, antipiréticas y analgésicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7474

Fecha de presentación: 2024-11-13

Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ABBOTT PRODUCTS OPERATIONS AG.

Domicilio: Hegenheimerweg 127, 4123 Allschwil, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OXIVIXO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

18 B.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de alergias, asma y enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardíacos, cardiometabólicos y cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardiometabólicos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de diabetes, productos antidiabéticos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central y del sistema nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos psicológicos y psiquiátricos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos urogenitales y ginecológicos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos reproductivos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos hormonales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades oncológicas; preparaciones farmacéuticas y médicas con propiedades antiinflamatorias, antipiréticas y analgésicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-1636

Fecha de presentación: 2024-03-07

Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TENACITY AUTO PARTS CO., LTD.

Domicilio: No. 8, Rende Rd., Hukou Township, Hsinchu County, Taiwán.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TENACITY

G.-**TENACITY****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; partes para vehículos terrestres, principalmente, soportes de motor; chasis y chasis y suspensiones de ruedas para vehículos y sus partes, principalmente, soportes de eje trasero y soportes de eje delantero y bastidores de soporte; componentes automotrices hechos de caucho metálico y plástico, para piezas debajo del chasis de automóviles y vendidos como componentes integrales de chasis de automóviles, principalmente, soportes de puntal, kits de casquillos de subchasis compuestos por múltiples casquillos de caucho con arandelas metálicas; partes de frenos de vehículos terrestres, principalmente, conjuntos de cojinetes de soporte de resortes helicoidales; capós de motor para vehículos; kits de elevación de accesorios para vehículos terrestres con tracción en las cuatro ruedas compuestos principalmente por resortes, amortiguadores, estabilizadores y casquillos; cajas de transmisión para vehículos terrestres; placas de montaje de transmisiones para vehículos; casquillos estabilizadores para vehículos terrestres; kits de adaptadores de neumáticos anchos para ruedas para vehículos terrestres, que consisten principalmente en soportes de pinzas de palanquilla, espaciadores de poleas y espaciadores de puntales de alimentación; aparatos de locomoción terrestre, principalmente, automóviles y sus partes, principalmente amortiguadores; partes de suspensión de vehículos terrestres, principalmente, resortes helicoidales; porta ejes o porta motores, brazos de control para vehículos terrestres, principalmente, brazos de control longitudinales y brazos de control transversales, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-3383
Fecha de presentación: 2024-05-22
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BLUE ORIGIN MANAGEMENT CONSULTANT PTE. LTD.
Domicilio: 73 Upper Paya Lebar Road, #07-02J Centro Bianco, Singapore 534818, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OH!SOME

G.-

OH!SOME

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; presentación de productos en medios de comunicación con fines minoristas; suministro de información comercial a través de un sitio web; promoción de ventas para terceros; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; servicios de marketing para productos de cuidado personal, productos de salud y belleza, ropa, calzado y accesorios de moda, electrodomésticos, computadoras, software, impresoras y productos electrónicos de consumo y consumibles, alimentos y bebidas, muebles, productos para el hogar, el hogar y la decoración del hogar, relojes y joyas, productos de oficina, productos de patio, césped y jardín, suministros para mascotas, productos deportivos y de estado físico, productos de tabaco, bebidas alcohólicas, productos de automoción, gasolina y diésel, herramientas y productos de ferretería, productos para el cuidado del bebé, juguetes y juegos, libros, publicaciones y papelería; comestibles, artículos para el hogar, utensilios y equipos de cocina, productos de limpieza y saneamiento doméstico, preparaciones farmacéuticas, vitaminas, suplementos nutricionales y dietéticos, camas y ropa de cama, revestimientos de suelos, materiales y suministros de construcción y plomería, suministros de iluminación y electricidad, equipaje, equipos y suministros de catering, equipos y suministros para restaurantes y tiendas de conveniencia, adornos y decoraciones festivas, CD y DVD; servicios de agencia de importación y exportación; consultoría en gestión de personal; procesamiento administrativo de órdenes de compra; búsqueda de patrocinio; alquiler de puestos de venta; servicios de venta minorista de preparaciones y suministros médicos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios; servicios de venta mayorista de preparaciones y suministros médicos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; suministro de información comercial y asesoramiento a consumidores en la elección de productos y servicios; servicios de adquisición para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; gestión empresarial de puntos de venta al por menor; servicios de tiendas minoristas en línea; distribución de muestras; recopilar índices de información con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-3382
Fecha de presentación: 2024-05-22
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BLUE ORIGIN MANAGEMENT CONSULTANT PTE. LTD.
Domicilio: 73 Upper Paya Lebar Road, #07-02J Centro Bianco, Singapore 534818, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OH!SOME

G.-

**OH!
SOME**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OH! SOME" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Publicidad; presentación de productos en medios de comunicación con fines minoristas; suministro de información comercial a través de un sitio web; promoción de ventas para terceros; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; servicios de marketing para productos de cuidado personal, productos de salud y belleza, ropa, calzado y accesorios de moda, electrodomésticos, computadoras, software, impresoras y productos electrónicos de consumo y consumibles, alimentos y bebidas, muebles, productos para el hogar, el hogar y la decoración del hogar, relojes y joyas, productos de oficina, productos de patio, césped y jardín, suministros para mascotas, productos deportivos y de estado físico, productos de tabaco, bebidas alcohólicas, productos de automoción, gasolina y diésel, herramientas y productos de ferretería, productos para el cuidado del bebé, juguetes y juegos, libros, publicaciones y papelería; comestibles, artículos para el hogar, utensilios y equipos de cocina, productos de limpieza y saneamiento doméstico, preparaciones farmacéuticas, vitaminas, suplementos nutricionales y dietéticos, camas y ropa de cama, revestimientos de suelos, materiales y suministros de construcción y plomería, suministros de iluminación y electricidad, equipaje, equipos y suministros de catering, equipos y suministros para restaurantes y tiendas de conveniencia, adornos y decoraciones festivas, CD y DVD; servicios de agencia de importación y exportación; consultoría en gestión de personal; procesamiento administrativo de órdenes de compra; búsqueda de patrocinio; alquiler de puestos de venta; servicios de venta minorista de preparaciones y suministros médicos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios; servicios de venta mayorista de preparaciones y suministros médicos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; suministro de información comercial y asesoramiento a consumidores en la elección de productos y servicios; servicios de adquisición para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; gestión empresarial de puntos de venta al por menor; servicios de tiendas minoristas en línea; distribución de muestras; recopilar índices de información con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2722
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 25 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUNDIAL DE CLUBES FIFA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; bandas de resistencia para el estiramiento de los dedos; pelotas y balones para deportes; juegos de mesa; mesas para fútbol de mesa; réplicas de jerséis de fútbol miniatura para muñecos; muñecas y animales de juguete; vehículos de juguete; rompecabezas; globos; juguetes hinchables; naipes; confetis; artículos para gimnasia y deportes; aparatos de gimnasia; equipo para el fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, protectores para las rodillas, codos y hombros, protectores para las canillas y porterías de fútbol; muros de porterías de fútbol; contenedores y bolsos deportivos adaptados para transportar artículos deportivos; gorros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos portátiles para utilizar exclusivamente con receptores de televisión; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; aparatos de videojuegos; consolas para juegos; máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; juegos electrónicos portátiles excepto aquellos adaptados solo para su uso con receptores de televisión; mandos para juegos; manubrios para videojuegos y alfombras de baile para videojuegos; mandos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos de tipo recreativos; modelos a escala de aeronaves; juguetes para animales de compañía; lotería de tarjetas para raspar; cometas; patines de ruedas; patinetes [juguetes]; monopatines; almohadillas de mandos de juegos y mandos de juego activados por voz o accionados manualmente; vehículos para montar para niños [juguetes], de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8404
Fecha de presentación: 2024-12-26
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel B.V.
Domicilio: Burgemeester Crezélaan 40, 2678 KX De Lier, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 1507325 de fecha 05/07/2024 de Benelux.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RIJK ZWAAN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de intermediación comercial; venta al por mayor y al por menor de frutas y verduras frescas, hierbas frescas, plantas naturales, bulbos, plántulas y semillas para plantar, semillas de frutas y verduras; suministro de información comercial; servicios de agencia de importación y exportación; servicios de publicidad, comercialización y promoción en relación con frutas y verduras frescas, hierbas frescas, plantas naturales, bulbos, plántulas y semillas para plantar, semillas de frutas y verduras; organización de eventos, exposiciones, ferias y muestras con fines comerciales, promocionales y publicitarios; consultoría y suministro de información relacionada con los servicios antes mencionados; servicios antes mencionados también se prestan a través de redes electrónicas, incluyendo el internet de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-964
Fecha de presentación: 2025-02-17
Fecha de emisión: 19 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Health Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUROFEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas especialmente preparaciones analgésicas, antiinflamatorias y antipiréticos; preparaciones para el alivio de los síntomas de los resfriados, la influenza, el dolor articular y las alergias; parches cutáneos para uso médico; parches cutáneos adhesivos que contienen preparaciones médicas para el alivio de dolores, molestias y molestias musculares; bálsamos, geles, lociones o aerosoles analgésicos; preparaciones para el alivio y tratamiento de dolores articulares, inflamaciones, dolor de espalda, esguinces, fibrositis, ciática, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-8283
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 18 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Blackford Analysis, Ltd.
Domicilio: 160 Causewayside, Edinburgh, Scotland, EH9 1PR, Escocia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 019043779 de fecha 20/06/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Blackford

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica en el campo de la medicina; desarrollo y suministro de programas de computadora para el campo médico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-472
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.
Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cavident

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar problemas de la cavidad oral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-407
Fecha de presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIOFARMA
Domicilio: 50, rue Carnot 92284 Suresnes Cedex, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 245072465 de fecha 25/07/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLOZIGLY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades cardio-metabólicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7592
Fecha de presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BIOFARMA
Domicilio: 50, rue Carnot 92284 Suresnes Cedex, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 245069317 de fecha 12/07/2024 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUADRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de información relacionados con productos farmacéuticos; servicios de información médica, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-1752
Fecha de presentación: 2025-03-18
Fecha de emisión: 23 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DASNAR

G.-

DASNAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DASNAR" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, bioplaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7092
Fecha de presentación: 2024-10-30
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GROT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, bioplaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-4394
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MAGNA MOTORS, S.A.
Domicilio: AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. AV. ABRAHAM LINCOLN, EDIF. MAGNA MOTORS ARROYO HONDO, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAGMA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minoristas y venta mayorista de vehículos y camiones; servicios de venta minorista y venta mayorista de repuestos para vehículos; agencias de importación-distribución; asistencia administrativa; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A.,16 S. y 1 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-210
Fecha de presentación: 2024-01-12
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TECHNOFILMS LIMITADA
Domicilio: Carretera al Pacífico, Km. 32 Bodega A Parque Industrial Flor de Campo, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TECHNOFILMS

G.-

TechnoFilms

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento y transformación de materiales; tratamiento [recuperación] de material a partir de desechos; servicios y tratamiento de aguas residuales; reciclaje de residuos y desechos; destrucción de residuos y desechos; extracción de elementos contenidos en residuos de desecho; incineración de residuos y desechos; servicios de acondicionamiento y purificación del agua y del aire; servicios de tratamiento de aguas residuales; tratamiento del agua; control de la contaminación del agua; depuración de aguas; potabilización del agua; servicios de impresión; alquileres de máquinas y aparatos de impresión; impresión de diseños para terceros; impresión de imágenes en objetos; impresión de material publicitario; impresión de documentos a partir de soportes digitales; conservación de alimentos y bebidas; congelación de alimentos; enlatado de alimentos; procesado de alimentos, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

29 A.,16 S. y 1 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-7491
Fecha de presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Steelstone Group LLC.
Domicilio: 810 Bank Street, Brooklyn, New York 11236, CP 11236, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOURMIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos eléctricos para la preparación de alimentos, incluyendo, tomblers para marinar alimentos; procesadores eléctricos de comida; exprimidores eléctricos; batidoras eléctricas para uso doméstico; elaboradores eléctricos de pasta para uso doméstico, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A.,16 S. y 1 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-7490
Fecha de presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Steelstone Group LLC.
Domicilio: 810 Bank Street, Brooklyn, New York 11236, CP 11236, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOURMIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hornos para hornear; hornos de convección; hornos de cocción; cafeteras eléctricas; hornos eléctricos para cocinar; deshidratadores eléctricos; cocedores de huevos eléctricos; parrillas eléctricas; hornos tostadores eléctricos; yogurteras eléctricas; heladeras eléctricas; hornos de inducción; hornos de microondas; hornos microondas para uso doméstico, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

29 A.,16 S. y 1 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-1841
Fecha de presentación: 2024-03-18
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Midea Group Co., Ltd.
Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, No.6 Midea Avenue, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, P. R. China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Midea

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información relacionada con reparaciones; limpieza de edificios; instalación y reparación de equipos de calefacción; instalación y reparación de electrodomésticos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; servicios de limpieza de aparatos de aire acondicionado; instalación de equipos de cocina; instalación y reparación de equipos de congelación; reparación de instalaciones de suministro de energía y de aparatos de iluminación, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y uso sanitario; instalación, mantenimiento y reparación de muebles de cocina; reparación de líneas eléctricas; instalación y reparación de tuberías; construcción de instituciones médicas; instalación y reparación de equipos médicos; instalación y reparación de equipos sanitarios; instalación y mantenimiento de instalaciones solares térmicas; instalación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas; mantenimiento de aparatos e instrumentos médicos; servicios de lavandería; alquiler de máquinas lavadoras y secadoras; desinfección de instrumentos quirúrgicos; servicios de desinfección; servicios de instalación de ascensores y montacargas; alquiler de lavavajillas; servicios de carga de batería de vehículo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S. 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-6497
Fecha de presentación: 2023-10-13
Fecha de emisión: 9 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HANKOOK & COMPANY CO., LTD.

Domicilio: 286, Pangyo-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, Corea

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HANKOOK ION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos de automóviles; neumáticos para bicicletas; carcassas para neumáticos; fundas para neumáticos; neumáticos de motocicletas; parches adhesivos de goma para reparar cámaras de aire; cámaras de aire para bicicletas; cámaras de aire para motocicletas; cámaras de aire para neumáticos; cámaras de aire para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos de vehículos; redes para equipaje de vehículos; neumáticos; equipos de reparación para cámaras de aire; llantas para ruedas de vehículos; fundas para sillín de bicicleta; fundas para sillines de motocicletas; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; segmentos de freno para vehículos; amortiguadores para vehículos; portaesquí para automóviles; clavos para neumáticos; tachuelas para neumáticos; neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos sólidos para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; bandas de rodadura para vehículos [cinturones de rodillos]; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; neumáticos sin cámara para bicicletas; neumáticos sin cámara para motocicletas; válvulas para neumáticos de vehículos; neumáticos de ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO CASTRO MEDINA
Registrador Legal

16 S. 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6703
Fecha de presentación: 2024-10-15
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Vivo Holdings Limited.

Domicilio: Room 301, Vivo Road No. 1, Chang'an, Dongguan, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de procesamiento de datos; asistentes digitales personales [pda]; aparatos de telecomunicaciones en forma de joyería; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; software informático descargable para recopilar, analizar y organizar datos en el campo del aprendizaje profundo; aplicaciones de software informático, descargables; tabletas informáticas; terminales de pantalla táctil interactiva; gafas inteligentes; relojes inteligentes; lápices de pantalla táctil; ordenadores portátiles; instrumentos de navegación; aparatos de sistema de posicionamiento global (gps); teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes plegables; teléfonos móviles; correas para teléfonos móviles; rastreadores de actividad portátiles; fundas para teléfonos móviles; estuches para teléfonos móviles; láminas protectoras adaptadas para pantallas de teléfonos móviles; teléfonos inteligentes portátiles; soportes adaptados para teléfonos móviles; gabinetes para altavoces; altavoces inalámbricos; auriculares; auriculares inalámbricos; auriculares para teléfonos celulares; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; palos de selfie utilizados como accesorios de teléfonos inteligentes; lentes de selfie; cámaras [fotografía]; cables USB; cables USB para teléfonos celulares; adaptadores de corriente; baterías eléctricas; cargadores de batería; baterías recargables; cargadores inalámbricos; cargadores de batería para teléfonos móviles; auriculares inteligentes; audífonos inteligentes; auriculares avanzados; audífonos avanzados; gafas de realidad aumentada; auriculares de realidad aumentada; gafas de realidad virtual; auriculares de realidad virtual; altavoces inteligentes; altavoces de inteligencia artificial; televisión inteligente; computadoras notebook; computadoras; pantallas para teléfonos móviles; soportes para teléfonos móviles para uso en vehículos; bancos de energía; pulseras inteligentes; chips [circuitos integrados]; chips electrónicos; monederos electrónicos descargables; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos telefónicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 S. 1 y 17 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8306
Fecha de presentación: 2024-12-19
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Inversiones Hilasal, S.A.
Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COTTONO BY HILASAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "BY".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Batas y ponchos de algodón, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-19
Fecha de presentación: 2024-01-02
Fecha de emisión: 28 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BUENACHOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-590
Fecha de presentación: 2024-01-31
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GUSTITOS POP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de POP de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-389
Fecha de presentación: 2023-01-18
Fecha de emisión: 30 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOCADELI XTREMO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7799
Fecha de presentación: 2024-11-27
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SharkNinja Operating LLC.
Domicilio: 89 A Street, Suite 100, Needham, MA 02494 Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NINJA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Batidoras eléctricas; mezcladoras eléctricas; procesadores de alimentos; máquinas para hacer jugo; máquinas eléctricas para raspar hielo; cuchillos eléctricos; máquinas eléctricas para hacer bebidas congeladas y parcialmente congeladas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-1723
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INIGO TOOLS CO., LIMITED
Domicilio: Building 2, No.20 Dagang Road, Fuqiao Town, Taicang City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOJITA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas fluorescentes; bombillas; lámparas rizadoras; aparatos e instalaciones de iluminación; lámparas eléctricas; lámparas germicidas para purificar el aire; luces para vehículos; lámparas de aceite; aparatos e instalaciones para cocinar; estufas de gas; hervidores eléctricos; rocas de lava para uso en parrillas para barbacoa; aparatos e instalaciones de refrigeración; aparatos e instalaciones de enfriado; campanas extractoras para cocinas; secadores de pelo; humidificadores para uso doméstico; purificadores de aire para uso doméstico; aparatos y máquinas purificadores de aire; instalaciones de aire acondicionado; ventiladores [aire acondicionado]; pistola de aire caliente; aparatos de calefacción eléctrica; máquinas de niebla; grifos para tubos y tuberías; tuberías [partes de instalaciones sanitarias]; instalaciones de riego automático; grifos; aparatos e instalaciones sanitarias; instalaciones de baño; purificadores de agua eléctricos para uso doméstico; instalaciones de purificación de agua; aparatos y máquinas purificadoras de agua; aparatos desinfectantes; calentadores de bolsillo; radiadores eléctricos; encendedores; instalaciones de polimerización, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6507
Fecha de presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: C&D Technologies, Inc.
Domicilio: 200 Precision Road, Horsham, Pennsylvania 19044, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C&D

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías de almacenamiento eléctrico; baterías industriales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6508
Fecha de presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: C&D Technologies, Inc.
Domicilio: 200 Precision Road, Horsham, Pennsylvania 19044, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
C&D TECHNOLOGIES
G.-

C&D
TECHNOLOGIES

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma, separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías de almacenamiento eléctrico; baterías industriales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6807
Fecha de presentación: 2023-10-25
Fecha de emisión: 9 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: N.V. ORGANON.
Domicilio: Kloosterstraat 6 Oss, 5349AB, Netherlands.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIDERM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Combinación tópica dermatológica de corticosteroides y antiinfecciosos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2365
Fecha de presentación: 2024-04-11
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAMILYNES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de capacitación para personal; organización de cursos, seminarios, conferencias, exposiciones con objetivos culturales o educativos; edición y publicación de libros, folletos, periódicos, películas y grabaciones sonoras (que no sean con fines publicitarios); suministro de publicaciones electrónicas online; producción de videos y grabaciones de sonido con objetivos culturales o educativos; servicios relacionados con educación y formación en alimentos, salud y nutrición, principalmente educación relacionada con tecnología de alimentos, nutrición, cocina y servicios de alimentos; suministro de servicios de formación, capacitación, entretenimiento y actividades culturales; servicios de museo, presentación y organización de exposiciones con fines culturales y educativos, todos estos servicios prestados también en línea; actividades culturales, educativas y deportivas, todos estos servicios también suministrados en línea; servicios de educación y formación sobre nutrición, salud y alimentos; organización y gestión de conciertos; entretenimiento; suministro en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; entretenimiento proporcionado vía redes electrónicas e internet, en particular en forma de foros de discusión o blogs; servicios de entretenimiento, a saber suministro en línea de juegos de computadora desde una red de computadoras o una red móvil; servicios de juegos electrónicos proporcionados vía internet (entretenimiento); servicios de educación en el ámbito de los alimentos y las bebidas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-6266
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (22)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Cordeles hechos de sisal, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5625
Fecha de presentación: 2024-08-22
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES BIGMART S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TROPIMAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TROPIMAS" tal como fue presentada la etiqueta. No se da protección sobre los términos "Tropi" y "Mas" de forma separado. Los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

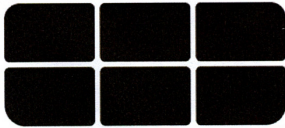
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Té; té helado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-6580
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEEL Y HOLDING GROUP CO.LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en construcción; construcción; reparación de tapizados; instalación y reparación de equipos de calefacción; estaciones de servicio de vehículos [repostaje y mantenimiento]; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; servicio de carga de baterías de vehículos; recauchutado de neumáticos; mantenimiento de muebles; carga de vehículos eléctricos; servicio de reparación de averías de vehículos; abastecimiento de gas hidrógeno para vehículos; servicios de carga de baterías de vehículos de motor; proporcionar instalaciones de autoservicio de lavado de coches; alquiler de cargadores de baterías para patinetes eléctricos; alquiler de cargadores de baterías portátiles para vehículos eléctricos; servicio de carga de vehículos eléctricos; reparación y mantenimiento de vehículos eléctricos; servicio de sustitución de baterías de vehículos; instalación y reparación de electrodomésticos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6604
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. 98516971 de fecha 24/04/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUN SQUAD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes para mascotas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-6579
Fecha de presentación: 2023-10-18
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEEL Y HOLDING GROUP CO.LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; coche eléctrico enchufable; chasis de automóviles; carros; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; coches eléctricos de pila de combustible; neumáticos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos; coches eléctricos; motores eléctricos para vehículos terrestres; elevadores de compuerta trasera [partes de vehículos terrestres]; coches sin conductor [coches autónomos]; coches propulsados por hidrógeno; capós para motores de automóviles; volantes para automóviles; carrocerías de automóviles; autohíbrido, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6603
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. 98516971 de fecha 24/04/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUN SQUAD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuencos para mascotas; botellas de agua para mascotas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-7470
Fecha de presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PUNTO FA, S.L.
Domicilio: Polígono Industrial Riera de Caldes, C/ Mercaders, 9- 11, 08184 Palau-Solità i Plegamans (Barcelona), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MANGO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

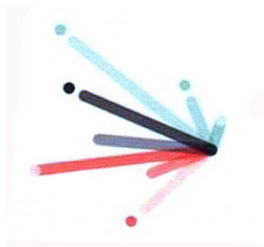
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes; despertadores; relojes de pared; instrumentos cronométricos; joyería, bisutería, anillos, pulseras, cadenas, collares, colgantes, broches, pendientes, medallas, medallones (bisutería), gemelos, alfileres de corbatas, adornos; piedras preciosas; llaveros de fantasía; adornos, hechos o revestidos con metales o piedras preciosos o semipreciosos, o imitaciones de los mismos para teléfonos móviles; accesorios de fantasía para teléfonos móviles, en concreto ornamentos, hechos o revestidos con metales o piedras preciosos o semipreciosos, o imitaciones de los mismos para teléfonos móviles, joyas para móviles, colgantes para teléfonos móviles; metales preciosos y sus aleaciones (no para uso dental) y productos de estas materias (metales preciosos y sus aleaciones) o chapados que no se incluyan en otras clases, en concreto; figuritas, objetos de arte, estatuas, estatuillas, cajas, joyeros, estuches, insignias, monedas; estuches o joyeros para relojería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6295
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MERCK SHARP & DOHME B.V.
Domicilio: Waarderweg 39, 2031 BN Haarlem, Holanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color verde azulado oscuro, verde azulado claro, azul marino oscuro, azul marino claro, salmón oscuro y salmón claro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de vacunas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-7469
Fecha de presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PUNTO FA, S.L.
Domicilio: Polígono Industrial Riera de Caldes, C/ Mercaders, 9- 11, 08184 Palau-Solità i Plegamans (Barcelona), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MANGO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas, gafas de sol, gafas para la práctica deportiva; monturas (monturas) de gafas y de gafas de sol; estuches de gafas y de gafas de sol; gafas polarizadas; gafas antideslumbrantes; gafas 3D; cordones para gafas; gafas inteligentes; gafas para esquiar; soportes para gafas; gafas de lectura; gafas para ciclistas; cadenas para gafas; gafas para niños; fundas para gafas; bolsas para gafas; patillas para gafas; gafas de moda; gafas para maquillarse; monturas de gafas desmontadas; gafas con revestimiento antirreflectante; lentes para gafas; lentes para gafas de sol, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-1374
Fecha de presentación: 2023-03-07
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Merck KGaA
Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 302022232825 de fecha 22/09/2022 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEEVOH

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos, inflamatorios e inmunológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 S., 1 y 17 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6414

Fecha de presentación: 2024-10-07

Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; oficinas de empleo; selección de personal; promoción de ventas de derechos de medios; servicios de publicidad a través del patrocinio; servicios publicitarios y promocionales; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; agencias de publicidad; servicios de publicidad a través de patrocinio; publicidad en línea; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con la gestión de negocios y la administración de negocios suministrados en línea o a través de la internet; servicios de publicidad y promoción; difusión de material publicitario y promocional; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario; publicación de material y textos publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en los créditos de películas; servicios de publicidad por radio y por televisión; servicios de publicidad en forma de animación; promoción de eventos deportivos en el área del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros; búsqueda de negocios patrocinadores en relación con competencias de fútbol; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; suministro de espacio de venta en sitios web a través de la internet para publicitar productos y servicios; suministro de un mercado (espacio de venta) en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; prestación de servicios de subastas en línea; compilación de directorios para publicar en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; marketing promocional; servicios de agencia de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudios de mercados; búsqueda de mercados; servicios de sondeos de opinión pública; organización de eventos, exhibiciones, ferias y demostraciones con propósitos comerciales, promocionales y de publicidad; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; gestión de bases de datos; recopilación de estadísticas; servicios en el ámbito de la colección de datos, de estadísticas y otras informaciones sobre desempeños deportivos; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en materia de negocios; organización de competencias promocionales; suministro de información comercial; servicios de publicidad de eventos deportivos en el campo del fútbol; servicios minoristas, a saber, servicios de venta minorista en línea relacionado con productos de metales comunes, implementos y herramientas de mano, aparatos/equipos ópticos y audiovisuales y magnéticos y eléctricos/electrónicos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, productos de metales preciosos, joyería e instrumentos cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y de cartón, material impreso y artículos de papelería, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y contenedores, paraguas, muebles, artículos promocionales y de muestra, productos de materias textiles, vestimenta y sombrerería y calzado, cintas y cordones y

productos derivados, revestimientos de piso/suelos, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, asfalto y petróleo, combustibles, aceites, lubricantes, fluidos de transmisión, líquidos de freno, agentes anticongelantes, refrigerantes, líquidos hidráulicos, grasas, gasolina, combustibles diésel, gases combustibles, gases inflamables, biocombustibles, tapacubos, neumáticos, cubiertas para neumáticos, aleaciones para ruedas, protectores solares, bacas, estanterías deportivas, cubiertas de asientos, cubiertas de automóviles, patatas fritas, patatas fritas a la francesa, leche, productos de leche, bebidas elaboradas con yogur, batidos de leche, productos lácteos, quesos, leche de soya [sucédáneo de la leche], bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas, bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas y jugos de frutas y verduras, cervezas, cervezas ale, cerveza sin alcohol, café, té, cacao, pasteles, galletas, galletas saladas [crackers], dulces, helados cremosos, productos de confitería, caramelos de chocolate, chocolate, fritos de maíz, mostaza, vinagres, salsas [condimentos], hamburguesas [sándwiches], hamburguesas con queso [sándwiches], sándwiches rellenos con pescado, con carne o con vegetales, perritos calientes [sándwiches], permitiendo a los clientes ver y comprar estos productos en el mercado o a través de Internet o vía comunicación electrónica inalámbrica; servicios de venta minorista de almacén en esta clase, a saber, la venta al detalle de productos alimenticios y bebibles; servicios de venta minorista y suministro de alimentos y bebidas a través de máquinas expendedoras; servicios de venta al por menor de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, pastelerías, cantinas, delicatessen [heladerías, tiendas de yogurt, cafés, tiendas de galletas], cantinas corporativas; servicios de venta minorista incluyendo servicios de venta minorista en línea en relación con combustibles, gases combustibles, queroseno, bio combustible, aceites y grasas para motor, lubricantes y grasas, aceites y líquidos para transmisión hidráulica, fluidos para circuitos hidráulicos y aceites hidráulicos, permitiendo a los clientes que vean y compren estos productos en el mercado o en internet o mediante comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas hechas en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de facturación; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de ventaja para clientes; servicios de promoción venta de boletos (tickets); servicios de fidelización de clientes y de club de servicios a clientes con propósito comercial, promocional y/o publicitario; servicios de promoción de ventas a través de la distribución de tarjetas de lealtad y de membresía codificadas que pueden contener información personal del usuario para controlar el acceso a recintos deportivos; servicios de venta al por menor de productos virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios para su uso en línea; servicios de venta al por menor en línea de mercancías virtuales, a saber, calzado, ropa, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos, juguetes y accesorios; suministro de espacios de venta en línea para compra y venta de productos virtuales; servicios de organización de eventos y exhibiciones con fines comerciales en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicio de venta en línea de hardware y software de realidad virtual realidad aumentada; servicio de venta minorista en línea de contenido de realidad virtual y medios digitales, a saber música pregrabada, vídeo, imágenes, texto, obras audiovisuales y softwares de juegos de realidad virtual y aumentada; servicios de facturación; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1., 17 O., y 4 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,956

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6415
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; publicación y/o alquiler de productos interactivos educativos y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, minidiscos, CD-ROM; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía; servicios de producción de video, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales; suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet; organización y dirección de conferencias en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y video juegos; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de juegos en línea, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo para uso de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo, balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios virtuales; servicios de entretenimiento por medio de contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1. 17 O., y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2724
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 25 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

MUNDIAL DE CLUBES FIFA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; publicación y/o alquiler de productos interactivos educativos y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, minidiscos, CD-ROM; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía; servicios de producción de video, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales; suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet; organización y dirección de conferencias en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de juegos en línea, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo para uso de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo, balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios virtuales; Servicios de entretenimiento por medio de contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1. 17 O., y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-8353
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 935157832 de fecha 26/06/2024 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; publicación y/o alquiler de productos interactivos educacionales y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, minidiscos, CD-ROM; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía; servicios de producción de video, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salones VIP y pablos preferenciales; suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet; organización y dirección de conferencias en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y video juegos; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de juegos en línea, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo para uso de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo, balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios virtuales; Servicios de entretenimiento por medio de contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1. 17 O., y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-6407
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas de plástico para la compra; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; cajas de cartón plegado; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; manteles individuales y salvamanteles de papel; bolsas de basura de papel o de plástico; envoltorios de papel de alimentos; etiquetas (de papel y cartón); toallas de papel; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; toallitas de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); tableros magnéticos (artículos de papelería); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres [artículos de papelería]; Blocs temáticos de papel blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadernadores; cajas para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas de plástico para la compra; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; cajas de cartón plegado; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; manteles individuales y salvamanteles de papel; bolsas de basura de papel o de plástico; envoltorios de papel de alimentos; etiquetas (de papel y cartón); toallas de papel; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; toallitas de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); tableros magnéticos (artículos de papelería); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres [artículos de papelería]; blocs temáticos de papel blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadernadores; cajas para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grapadoras; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas estilográficas; lápices; bolígrafos; juegos de lápices; juegos de bolígrafos; lápices de punta porosa; lápices para colorear; bolígrafos; rotuladores de punta amplia; tintas; tampones [almohadillas] de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de imprenta; revistas; diarios; libros y revistas particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadros para registrar resultados; libros de programas de acontecimientos especiales; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de imprenta]; tarjetas intercambiables coleccionables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías; tarjetas postales; sellos postales; sellos postales para coleccionar; planchas de sellos conmemorativos; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles; chinchetas; reglas; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; soportes para blocs de notas; sujetalibros; sellos (de oficina); tarjetas de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) de papel o cartón; etiquetas para equipaje; fundas para pasaportes; cordones de papel para tarjetas de identificación, tarjetas de crédito sin codificación magnética hechas de plástico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1. 17 O., y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-8110
Fecha de presentación: 2024-12-10
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVIER IP UK
Domicilio: Sefton House, Sefton Park, Bells Hill, Stoke Poges, Slough, Reino Unido, SL2 4JS, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ONVERTIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, especialmente agentes quimioterapéuticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1. 17 O., y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-11
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Lago Tangañica número dieciocho, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHINOIN REACTIX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinflamatorio y analgésico en el tratamiento del dolor e inflamación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1. 17 O., y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-1753
Fecha de presentación: 2025-03-18
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTIKUAN

G.-

 **ARTIKUAN**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ARTIKUAN" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, bioplaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1. 17 O., y 4 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-474
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.

Domicilio: 500 metros al sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tridapril

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar afecciones del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1. 17 O., y 4 N. 2025